I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000157

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 7 FEB. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/436/2013; el Memorándum Nº1000/033/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°600/038/2013 de la Secplan; los Decretos Exentos N°202/2363/2012, N°202/2461/2012 y N°202/2774/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, el Certificado N°197/2012 de la Secretaria Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2363/2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MANTENCION DEL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS", ID Nº 812-72-LE12**, cuyas Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/2461/2012 y por Decreto Exento N°202/2774/2012 se adjudicó a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** R.U.T. N°88.293.200-1, representada por don Hernán Leiva Ortega, cédula de identidad N°05.734.536-5, por el precio unitario mensual de 159,96 UF.-

El Acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1. Apruébase el contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** R.U.T. N°88.293.200-1, representada por don Hernán Leiva Ortega, cédula de identidad N°05.734.536-5, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Por Decreto Exento N° 202/2774/2012 de fecha 31 de diciembre de 2012 se adjudica la propuesta pública a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. 88.293.200-1, representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA ORTEGA,** ya individualizado, para la mantención del equipamiento computacional municipal. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del contrato.

1.2. Don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlos fielmente.

)000157

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

1.3. Los trabajos se realizarán, mediante Órdenes de trabajo entregadas por el Jefe del Departamento de Informática, quien será responsable de supervisar y verificar que lo solicitado en dicha orden se realice.

1.4. La ejecución del servicio contratado se pagará mensualmente, dentro del plazo legal, por el monto consignado en la oferta del contratista, más impuestos, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores.

1.5. Los servicios se contratan a suma alzada, con un precio unitario mensual de 159,96 U.F. (ciento cincuenta y nueve coma noventa y seis unidades de fomento). Los estados de pago se verificarán contra informes de ejecución del servicio, que comprende las guías de trabajo y asistencia de los técnicos; previa visación del Inspector Técnico.

1.6. La fecha de inicio de la ejecución del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio (previa recepción conforme de la boleta de garantía de ejecución del servicio y firma del contrato), consignado en el Acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrito por la empresa adjudicada, la Unidad Técnica Municipal y el Inspector Técnico del servicio.

1.7. La duración del contrato será de 3 años, a contar del día de inicio establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio.

1.8. La municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuito o de fuerza mayor.

1.9. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos, especialmente las establecidas en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, al Inspector Técnico. Dicho documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $1.000.000 y cuya vigencia será de 60 días hábiles después de terminado el contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000157

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

1.10.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°4720100 del Banco de Chile por $1.000.000.-, con vigencia hasta el 12 de abril de 2016. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.11. La Unidad Técnica quedará a cargo de doña Solange Espinoza Zapata, encargada de Informática de dicho departamento y don Víctor Alchao Celis, en conjunto, quienes actuarán como Inspectores Técnicos y velarán por el correcto cumplimiento del contrato.

1.11.1. Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte de los Inspectores Técnicos, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.12. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.13. Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

1.14. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.15. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa son: don Hernán Leiva Ortega y doña María Yolanda Lizana.

2. Devuélvanse las boletas de garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente Propuesta Pública.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.007.002, "Mantención Técnica de Equipos Computacionales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000157 /2013

AAG/CUCH

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.S. (2)
Secplan
Departamento de Informática
Contratista
Página Web